

BASES DE PROMOCIÓN EL VIAJERO

En Santiago, a 25 de Octubre de 2017, Banco Santander-Chile, sociedad del giro de su denominación, RUT 97.036.000-k, representado por doña Marcos Blas Thomas Ávila RUT 8.690.386-5 y por don Paulo Molina Villaseca RUT 10.919.920-4 todos con domicilio en esta ciudad, calle Bandera número 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el "Banco", y MV S.A., RUT 96.786.210-K, representada por don Francisco Montes Lyon, RUT 7.181.568-4 y por don Nicolás Larraín Tejeda, RUT 10.243.370-K, todos con domicilio en esta ciudad, calle Ahumada 341 Oficina 902, Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente la "Agencia", vienen en este acto a establecer las siguientes bases:

PRIMERO: A quienes se dirige la Promoción

La Promoción que regula estas bases está dirigido exclusivamente a personas naturales, clientes de Banco Santander y que adicionalmente cumplan los siguientes requisitos excluyentes:

1. Contratantes de un plan de productos financieros o de su primera tarjeta de crédito (sólo titular) de Banco Santander en alguno de los meses de vigencia de la promoción, con pinpass activado
2. Sean titulares de tarjetas de crédito Santander vigentes y activas, con al menos una compra durante los meses de vigencia de la promoción. No aplica a tarjetas Banefe.

No pueden participar de esta promoción los empleados de Banco Santander-Chile, de LATAM y de la Agencia, y todos sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad inclusive, aun cuando cumplan los requisitos precedentes.

SEGUNDO: Mecánica de la Promoción.

Al cierre de cada mes, incluyendo el mes de noviembre de 2017, Banco Santander entregará a la Agencia 2 bases de datos con el listado de los números de cédula de identidad de los clientes titulares que cumplan con los requisitos indicados en los número 1 y 2 de la cláusula primera de estas bases. La Agencia realizará un sorteo en presencia de un Notario Público mediante el sistema de una tómbola electrónica y seleccionará 1 ganador para cada grupo de clientes.

Los sorteos se llevarán a cabo dentro de los 15 primeros días hábiles de cada mes, a contar del mes de Diciembre de 2017, con los datos de los clientes del mes inmediatamente anterior. Serán excluidos de las bases de clientes los ganadores de los sorteos anteriores.

Los premios son por Rut de titular de la Tarjeta y/o Plan de productos, un cliente solo podrá ganar un premio por todo el período de la promoción.

Dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes de realizado el sorteo MV S.A. contactará a los ganadores en forma telefónica, al número que los clientes tengan registrado en el Banco, indicándoles en esa oportunidad la forma y tiempo de abono de su premio.

TERCERO: Premios y vigencia.

La promoción entregará los siguientes premios a sus ganadores:

1. 12 premios de 1.000.000 de KILÓMETROS LATAM PASS cada uno, que se sortearan mensualmente entre los clientes contratantes de un plan de productos financieros o de su primera tarjeta de crédito activada dentro del mes (sólo titular) de Banco Santander.
2. 12 premios de 300.000 KILÓMETROS LATAM PASS cada uno, que se sortearan mensualmente entre los clientes titulares de tarjetas de crédito Santander vigentes y activas, con al menos una compra durante el mes del respectivo sorteo.

En ningún caso los ganadores podrán canjear el premio por dinero efectivo, ni por otra especie.

Esta promoción estará vigente por 12 meses desde el primero de noviembre de 2017 y hasta el 31 de Octubre de 2018, aun cuando la entrega de los premios se verifique y realice después de este período.

CUARTO: Requisitos y plazos para retiro de los premios.

El cliente ganador al momento que se le comunique la obtención del premio, deberá informar su aceptación o rechazo, y en caso de ser aceptado, cumplir con lo señalado en estas bases.

En caso que un cliente rechace el premio la Agencia, a su discreción, podrán volver a sortear un nuevo ganador o bien declarar desierto ese mes el ganador.

Previo a la entrega de los Premios y como requisito y condición esencial a dicha entrega, cada ganador deberá por escrito: a) declarar conocer y aceptar expresamente estas bases, el premio y el Programa LATAM Pass, aceptando que este programa puede sufrir de tiempo en tiempo modificaciones que introduzca LATAM Airlines Group S.A.; b) liberar expresamente a la Agencia y a Banco Santander Chile de toda responsabilidad en lo que concierne al canje y utilización de los KMS. LATAM PASS acreditados como premio en su cuenta LATAM PASS; c) declarar, conocer y aceptar que ni la Agencia, ni el Banco tienen injerencia en los mecanismos de canje y utilización de los KMS. LATAM PASS correspondientes al Premio, asunto que corresponde exclusivamente a LATAM Airlines Group S.A.

Cada premio de 1.000.000 (un millón) o 300.000 (trescientos mil) kilómetros LATAM PASS será bonificado en la cuenta LATAM Pass del Cliente a más tardar el mes subsiguiente de haber pagado la referida contribución y se verá reflejado en su cartola LATAM Pass.

Se deja expresa constancia que frente a la constatación posterior a la entrega del premio, de algún incumplimiento de los ganadores a estas bases, la Agencia podrá reversar la entrega del premio.

QUINTO: Pago de impuestos.

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para los ganadores, será de cargo de cada ganador del sorteo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda a Banco Santander - Chile ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

SEXTO: Responsabilidad por el sorteo.

La realización del sorteo, determinación de los ganadores, la entrega y administración de los premios es de exclusiva responsabilidad de MV S.A. sin responsabilidad alguna para Banco Santander-Chile.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de MV S.A, no cabiéndole al Banco Santander-Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por MV S.A. y Banco Santander-Chile, actuando conjuntamente.

SÉPTIMO: Exclusión de responsabilidad

Toda vez que Banco Santander-Chile no participa en la elección, ni en la entrega del premio, no es responsable de manera alguna de vicios ocultos, desperfectos o fallas que pudiesen tener dicho premio, ni de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar.

Asimismo, Banco Santander-Chile y MV S.A. no asumen responsabilidad alguna si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia posterior a la entrega, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador. Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por el participante ganador implicará para él, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal contra Banco Santander-Chile y MV S.A.

OCTAVO: Obligaciones de los ganadores, aceptación de estas bases y otras estipulaciones

La aceptación de los presentes términos y condiciones implica el consentimiento del ganador para que Banco Santander-Chile utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente sorteo y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito, no implica remuneración ni beneficio alguno para el ganador.

NOVENO: Reglas relativas al premio.

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra de BANCO SANTANDER CHILE y MV S.A.

DÉCIMO: Modificación de estas bases.

Se deja expresa constancia que esta promoción puede ser suspendida, prorrogada y/o modificada en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y de Banco Santander Chile.